

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-010-2026 celebrada el 05 de marzo de 2026

M-SJD-010-2026

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir en **Artículo III, Temas Prioritarios**, los siguientes dos temas y mantener únicamente el tema relacionado con el Ing. Alfredo Calderón, los temas se conocerán en el siguiente orden:

- 1 - "Modificación unilateral contrato 2025LD-000020-0005800001 - Diseño y cambio de techos"
- 2 - "Ampliación informe final de gestión del Ing. Alfredo Calderón y permiso sin goce de salario"
- 3 - Tema mediático que acoge a la Institución en este momento.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **ACUERDOS #2 Y #3- Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°2

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar al Ing. Alfredo Calderón que, en relación con el Informe Final de Gestión, presente ante la Junta Directiva ampliación final por última vez en un plazo de 15 días naturales máximo. No se da por aprobada la ampliación del Informe Final de Gestión del ex Director de Urbanismo y Vivienda hasta tanto no se presente la ampliación de acuerdo con los parámetros de la Contraloría General de la República, lo anterior con base en los criterios que se adjuntan en el informe de la Auditoría Interna y con base en las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°3

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de salario al señor Alfredo Calderón Hernández **a partir de hoy y hasta el 31 de mayo de 2026**, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INVU (RAOS). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #4, #5 Y #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°4

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir en **Temas Prioritarios** como punto III-4: "Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva remitir el informe del señor Mauricio Montero a los miembros de la Junta Directiva, a la Gerencia General y a la Auditoría Interna para su debido análisis". **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°5

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Que los miembros de la Junta Directiva van a remitir a la Presidencia Ejecutiva la documentación elaborada por parte de ellos para dar atención al oficio de la Ministra de Vivienda, Sra. Grettel Vega, sobre las acciones que se han hecho desde esta Junta Directiva anteriores a la llegada de la Arq. Gabriela Madrigal Garro, anteriores a la paralización que tuvo la Junta Directiva, y las acciones que se han retomado desde que se reactivó la Junta Directiva y hasta la fecha. Dicho documento se remite a la Presidencia Ejecutiva como información base que debe ser reforzada / complementada por la Asesora Legal de la Junta Directiva y por la Secretaría de Junta Directiva con los acuerdos respectivos. Plazo: Dos semanas. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°6

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar al Auditor Interno que indique qué ha quedado de no revisión por parte de esta Junta Directiva, y en qué líneas, por todas estas declaraciones que se dan y temas que este órgano colegiado desconocía y que han salido a la luz pública, se necesita hacer un levantamiento de investigación de parte de la Auditoría Interna, para ver si con esa información procede la generación de órganos directores a quienes corresponda por no cumplimiento de sus funciones. Plazo: Dos semanas. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #7 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Aprobar la modificación contractual al procedimiento de Licitación Reducida N°2025LD-000020-0005800001 asignada para el "Diseño y reemplazo de los techos de los edificios propiedad del INVU, bajo la modalidad de llave en mano", con fundamento en los oficios DAF-UAYC-006-2026, de fecha 21 de enero de 2026, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, DAF-UA-009-2026 y DAF-UA-014-2026, ambos de fecha del 12 de febrero del año en curso respectivamente, de la Unidad de Administración, y el oficio PE-AL-0086-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Asesoría Legal del Instituto. La Unidad de Adquisiciones será responsable de solicitar el aumento de la garantía de cumplimiento, como parte de las gestiones previas que se deben realizar al momento de realizar la formalización de la adenda del contrato.

Asimismo, y dada la consulta por parte de la Asesoría Legal, en donde con base en todos los anteriores argumentos de hecho como de Derecho dar viabilidad a la pretensión de Modificación unilateral de la Licitación 2025LD-000020-0005800001, por cuanto se ajusta a Derecho, encuentra

la sustanciación y motivación necesaria y suficiente, así como la razonabilidad y el cumplimiento a la luz de los requerimientos que conforme demanda la normativa en rito a la luz de ordinales 184 y 185 de la Ley General de la Administración Pública, así como en relación a la modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original constituye el tope máximo de modificación contractual prevista en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, lo cual conforme se decantó y evidenció técnicamente y por lo que se cumple a cabalidad y da la facultad para que sea por medio del Órgano Colegiado, en su condición de máxima Autoridad Institucional, quien proceda a dar viabilidad y aprobar conforme indica la Unidad Adquisiciones y Contrataciones dentro del SICOP con la variante que se recomienda acogida en este acto, lo anterior bajo los principios de legalidad, oportunidad y máximo aprovechamiento del valor de dinero y de erario y manejo presupuestario dotando de soluciones integrales a la Institución y que se conservaran en el tiempo sin necesidad de nuevas licitaciones. **ACUERDO FIRME**

Última línea